CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 390 /2016

CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 38/2014

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliado en Oliva N° 411 esquina Alberdi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **S.E. ECON. RAMON JIMENEZ GAONA**, Ministro, El CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la Empresa **ILSUNG CONSTRUCTION Co. Ltd.**, con RUC N° 80084088-7, domiciliado en Quesada N° 5942 c/ Bélgica de de la ciudad de Asunción, representada para este acto por el Señor **CHANG SIK BYUN**, con Cédula de Identidad N° 7.799.383, en su carácter de apoderado, conforme surge de la Carta Poder otorgado a su favor según las leyes coreanas, debidamente traducida y legalizada, denominado en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONVENIO MODIFICATORIO Nº 2**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por cuanto el CONTRATANTE ha suscrito el Contrato S.G. MINISTRO Nº 38/2014, suscripto en fecha 23 de abril de 2014 entre el MOPC y la Empresa **ILSUNG CONSTRUCTION Co. Ltd.**, en el marco del **Llamado MOPC N° 52/2013 LPI para la "Rehabilitación y Pavimentación de la Ruta N° 8 "Dr. Blas Garay"; Tramo Caazapá – Yuty y Accesos,** adjudicada por Resolución Ministerial N° 280/2014 de fecha 17 de marzo de 2014. Programa de Pavimentación de Corredores de Integración y Rehabilitación y Mantenimiento Vial, Fase II.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 2

El presente Convenio Modificatorio N° 2 se integra al Contrato SG Ministro N° 38/2014 y está a su vez integrado por:

(a) Contrato S.G. Ministro N° 38/2014
(b) Planilla Comparativa de Cómputo Métrico y Presupuesto. Detalle de Computo Métrico (Anexo 1)
(c) Cronograma Físico Financiero y Curva de Avance (Anexo 2)
(d) Especificaciones Técnicas de Ítems Nuevos (Anexo 3)
(e) Análisis de Precio Unitario de Ítems Nuevos (Anexo 4)
(f) Detalle de Cómputo Métrico (Anexo 5)
(g) Resolución Ministerial N° 1669/2016 que aprueba el Convenio Modificatorio N° 2

Los documentos que forman parte del Convenio deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Convenio, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Todo aquello que no está expresamente establecido en este Convenio Modificatorio Nº 2 estará regido por el Contrato Original y el Convenio N° 1.

Los Documentos técnicos se encuentran firmados por los representantes del Contratista, la Fiscalización y el Supervisor de Obras del MOPC.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONVENIO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio está previsto en el Subgrupo 520, objeto del gasto específico 521, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, del presente año 2016.

Ilsung Construction Co. Ltd.
Representante

4. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

4.1. Los precios unitarios de los Ítems del Convenio Modificatorio N° 2, se mantienen sin variación con relación a los precios unitarios adjudicados y formalizados en el Contrato Original, a excepción de los precios unitarios de Ítems Nuevos que se incorporan en el presente Convenio Modificatorio N° 2.

El Precio del Contrato Original asciende a Gs. 351.417.857.025 (Guaraníes trescientos cincuenta y un mil cuatrocientos diez y siete millones ochocientos cincuenta y siete mil veinticinco) IVA incluido.

El presente Convenio Modificatorio N° 2, representa un aumento de Gs. 33.660.681.367 (Guaraníes treinta y tres mil seiscientos sesenta millones seiscientos ochenta y un mil trescientos sesenta y siete) IVA incluido, con respecto al Contrato Original , que equivale un aumento de 9.58 %.

El Precio del Contrato Original más la variación del Convenio Modificatorio N° 2 suman Gs. 385.078.538.392 (Guaraníes trescientos ochenta y cinco mil setenta y ocho millones quinientos treinta y ocho mil trescientos noventa y dos) IVA incluido.

El detalle y la descripción de los trabajos, los precios unitarios y precio total, se indican en el **Anexo 1** "Planilla Comparativa de Cómputo Métrico y Presupuesto. Detalle de Computo Métrico" de la "Documentación Técnica del Convenio Modificatorio N° 2.

5. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El CONTRATISTA se obliga a presentar al CONTRATANTE la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al 10% por ciento del Monto del Contrato Modificado y las demás garantías establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, con una vigencia hasta la Recepción Definitiva de la Obra.

6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

6.1. El Plazo del Contrato Original para la ejecución de la Obra es de 26 meses calendario (Orden de Inicio 02-06-2014), cuya fecha de finalización original es el 02 de agosto de 2016.

6.2. El presente Convenio Modificatorio Nº 2 tendrá:

- Prórroga por mayor alcance de la Obras del Convenio Modificatorio N° 2: 75 días (9,58 % x 26 meses).
- Prórroga por inclemencias climáticas (lluvias y sus consecuencias). Cláusula 19.2.2 de las CGC y Cláusulas CGC 19.2 de las CEC: 218 días (desde 02/06/14 hasta el 29/02/2016).

Consecuentemente la fecha de Terminación Modificada del Convenio Modificatorio N° 2 es: 22 de Mayo de 2017.

7. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

7.1 El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en el **Anexo 2 "Cronograma Físico Financiero y Curva de Avance**" de la "Documentación Técnica del Convenio Modificatorio N° 2".

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 17 días del mes de octubre de 2016

SR. CHANG SIK BYUN
POR EL CONTRATISTA

Ilsung Construction Co. Ltd.
Representante
Chang Sik Byun

ECON. RAMON JIMENEZ GAONA
POR EL CONTRATANTE